

AGENDA REGULATORIA

2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	3
2.	DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL	6
3.	PLANIFICACIÓN REGULATORIA 2025	7
3.1.	DIRECCIÓN DE CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	7
3.1.1.	Guía técnica para determinar los parámetros y frecuencia de monitoreo para el control a la calidad del agua residual tratada por parte de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento	7
3.1.1.1.	Objetivo	7
3.1.1.2.	Problema sectorial	7
3.1.1.3.	Clasificación de la Regulación.....	8
3.1.1.4.	Cronograma	8
3.1.1.5.	Recursos	8
3.1.1.6.	Resultados esperados	9
3.2.	DIRECCIÓN DE CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS	9
3.2.1.	Guía para establecer los parámetros, criterios técnicos y metodologías para el análisis de la disponibilidad del agua de fuentes superficiales y subsuperficiales	9
3.2.1.1.	Objetivo	9
3.2.1.2.	Problema sectorial	9
3.2.1.3.	Clasificación de la Regulación.....	11
3.2.1.4.	Cronograma	11
3.2.1.5.	Recursos	11
3.2.1.6.	Resultados esperados	11
3.3.	DIRECCIÓN DE CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE	12
3.3.1.	Guía técnica para la elaboración y actualización del catastro de los consumidores que forman parte de los prestadores comunitarios del servicio de riego y drenaje.	12
3.3.1.1.	Objetivo	12
3.3.1.2.	Problema sectorial	12
3.3.1.3.	Clasificación de la Regulación.....	12
3.3.1.4.	Cronograma	12
3.3.1.5.	Recursos	13
3.3.1.6.	Resultados esperados	13
4.	PERFILES DE PROFESIONALES REQUERIDOS	13
5.	FIRMAS	13

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. ARCA-ARCA-2024-0233-M de 05 de agosto de 2024, la máxima autoridad solicitó *“realizar un levantamiento de información y elaboración referente al Plan de Control y Agenda Regulatoria 2025; solicito se sirva coordinar con las áreas involucradas, a fin de tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.”*

Mediante el Memorando Nro. ARCA-CGT-2024-0419-M, fechado el 7 de agosto de 2024, la Coordinación General Técnica solicitó la elaboración de un cronograma de trabajo para la Agenda Regulatoria del año 2025, así como el cronograma del Plan de Control 2025. Este cronograma debe ser consolidado por la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica y entregado a más tardar el 23 de agosto de 2024.

Mediante Memorando Nro. ARCA-DRGIH-2024-0196-M de 15 de agosto de 2024, la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica, solicitó a las Direcciones Técnicas: *“(...) Remitir hasta el día martes 20 de agosto de 2024, las observaciones a la propuesta de cronograma de la agenda regulatoria 2025 (...)”*.

Mediante Memorando Nro. ARCA-DRGIH-2024-0206-M de 23 de agosto de 2024, la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica, remitió el cronograma de trabajo para elaboración de la Agenda Regulatoria del año 2025.

Mediante Memorandos Nro. ARCA-DRGIH-2024-0225-M y Nro. Memorando Nro. ARCA-DRGIH-2024-0236-M de fecha 04 y 10 de septiembre respectivamente, la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica, realizó la solicitud a las Direcciones Técnicas, sobre la presentación de las propuestas de instrumentos regulatorios para el año 2025. Considerando el conocimiento de la problemática del sector, las propuestas deben ser formuladas de manera estratégica, alineadas con las necesidades reales y las particularidades del sector, y desarrolladas dentro del marco normativo y las competencias asignadas a la ARCA.

Con Memorandos Nro. ARCA-DCRD-2024-0212-M, Nro. Memorando Nro. ARCA-DCRH-2024-0433-M y Nro. Memorando Nro. ARCA-DCAPS-2024-0426-M, las Direcciones Técnicas, remitieron a la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica, las propuestas de acciones regulatorias para ser consideradas en el año 2025.

Con fecha 02 de octubre de 2024, se desarrolló una reunión de trabajo en la que participaron los Directores y delegados de las Direcciones de Control de Riego y Drenaje, Agua Potable y Saneamiento y Recursos Hídricos, en la cual, se revisaron y aclararon algunos aspectos en referencia a los temas propuestos.

Con Memorandos Nro. ARCA-DRGIH-2024-0264-M, Nro. ARCA-DRGIH-2024-0277-M, Nro. ARCA-DRGIH-2024-0290-M, 7 de octubre, 23 de octubre y 08 de noviembre de 2024, la

Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica, realizó la entrega de la propuesta de agenda regulatoria 2025.

Con oficio Nro. ARCA-ARCA-2024-3019-OF la ARCA remitió la propuesta de agenda regulatoria 2025 al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con quien mantuvo una reunión para revisión integral de las propuestas y los ajustes correspondientes al documento.

De acuerdo a las directrices del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, en el Acuerdo Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0079-A de 17 de octubre de 2024, artículo 8, indica que, se debe someter a consulta pública el plan regulatorio institucional con la participación de todos los actores públicos y privados y/o grupos involucrados.

El artículo 11 del mismo acuerdo, señala que, *"(...) La consulta pública tiene como finalidad, asegurar que el ente regulador cuente con la mayor cantidad de información proporcionada por los regulados y que éstos comprendan la problemática, las opciones para hacer frente a ella, los posibles mecanismos de cumplimiento, los beneficios asociados, impactos y riesgos."*; y, en el artículo 12 se indica que, *"(...) Para la aplicación de las herramientas de la mejora regulatoria, las entidades deberán llevar a cabo un proceso de consulta pública, durante un término de veinte (20) días (...)"*.

Con Oficio Nro. MPCEIP-DGEC-2024-0014-O de 7 de noviembre de 2024, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, solicitó *"(...) la elaboración del Planificación regulatoria para el año 2025, la misma que debe cumplir con las disposiciones y formatos establecidos en el Acuerdo en mención y cuya fecha de envío máximo será el lunes 16 de diciembre de 2024, para su respectiva validación."*

Con Memorando Nro. ARCA-CGT-2024-0728-M de 14 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, solicitó que, *"(...) se realice todas las gestiones necesarias para el lanzamiento de consulta pública del Plan Regulatorio Institucional 2025."*

Con Memorando Nro. ARCA-DRGIH-2024-0294-M de 14 de noviembre de 2024, la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica, solicitó a las Direcciones Técnicas: el listado de actores involucrados participación en la consulta pública del Plan Regulatorio Institucional 2025.

Con Memorandos Nro. ARCA-DCRD-2024-0282-M de 15 de noviembre de 2024 y Nro. ARCA-DCRH-2024-0607-M y Nro. ARCA-DCAPS-2024-0538-M de 18 de noviembre de 2024, remitieron los listados de los actores involucrados participación en la consulta pública del Plan Regulatorio Institucional 2025.

Con Memorando Nro. ARCA-CGT-2024-0733-M, de 18 de noviembre de 2024, el Coordinador General Técnico, aprobó la planificación del proceso de consulta pública para el Plan Regulatorio Institucional 2025. En dicho Memorando se indica: “(...) remito a fin de continuar con el proceso de consulta pública (...)”.

El “Plan Regulatorio Institucional 2025” fue publicado en la página web institucional desde el 19 de noviembre al 17 de diciembre de 2024. Asimismo, se publicó en las redes sociales de la institución y se remitió vía correo electrónico institucional, la invitación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Empresas Públicas de Agua Potable y Saneamiento, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Usuarios del agua para riego, la Academia, entre otras entidades; para receptar sus aportes, sugerencias u observaciones de existir.

Con Memorando Nro. ARCA-DRGIH-2024-0335-M de 19 de diciembre de 2024, la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica, remitió a la Coordinación General Técnica el Informe de Resultados de la Consulta Pública para aprobación y validación.

Mediante Oficio Nro. ARCA-DRGIH-2024-0015-O, de 20 de diciembre de 2024, la Dirección de Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica remitió al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca – MPCEIP, el Plan Regulatorio Institucional 2025 y el Informe de resultados del proceso de consulta pública.

Mediante Oficio Nro. MPCEIP-DGEC-2024-0035-O de 26 de diciembre de 2024, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca – MPCEIP, dio respuesta a la ARCA, indicando que: “(...) SE VALIDA EL PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 307, en el literal c) del artículo 3 (...)”.

Por otra parte, con Memorando Nro. ARCA-DRGIH-2024-0327-M de 16 de diciembre de 2024, la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica, solicitó a la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento la entrega de Propuesta de Tema Regulatorio 2025 - Gestión de Aguas Residuales en los Sistemas Municipales de Saneamiento, en el marco de los compromisos establecidos en el Plan Operativo Anual 2024-2025, suscrito entre MAATE, ARCA y UNICEF.

Con Memorando Nro. ARCA-DCAPS-2024-0626-M de 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, entregó la Propuesta de Tema Regulatorio 2025 - Gestión de Aguas Residuales en los Sistemas Municipales de Saneamiento.

En reunión del 09 de enero de 2025, en la que participaron el Director Ejecutivo (S), la Coordinadora General Técnica (S), y los Directores de Control de Riego y Drenaje, Control

de Recursos Hídricos, Control de Agua Potable y Saneamiento, y Regulación y Gestión de la Información Hídrica, se definió que la Agenda Regulatoria 2025 se centrará en la elaboración de tres temas regulatorios.

Con ese antecedente, se presenta las propuestas para ejecutarse durante el año 2025.

2. DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

Acorde con el nuevo modelo de desarrollo y los nuevos paradigmas de intervención estatal, la Constitución de la República del Ecuador, emitida el 20 de octubre de 2008 insta importantes principios para la gestión regulatoria. Establece las directrices para el procedimiento de preparación de leyes; otorga competencias y atribuciones a las instituciones de las diferentes funciones que conforman el Estado ecuatoriano; el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, y señala que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra, por lo que todas las normas y actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales o en su defecto carecerán de eficacia jurídica.

El Plan Regulatorio Institucional, es un instrumento de planificación basado en el detalle de potenciales regulaciones previamente argumentadas y justificadas a través de un proceso de Análisis de Impacto Regulatorio – AIR, que se proyecta elaborar, presentar o emitir durante un año fiscal, para corregir un problema sectorial y/o fomentar el desarrollo de una actividad comercial o el bienestar de la sociedad.

Tabla 1. Vinculación de los temas regulatorios emitidos por la ARCA con la política nacional y sectorial.

PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024 -2025		
Eje PND	Objetivo Nacional de Desarrollo	Vinculación
Social	1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social	DIR-ARCA-RG-001-2016 DIR-ARCA-RG-002-2016 DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-006-2017 DIR-ARCA-RG-009-2018 DIR-ARCA-RG-011-2022 DIR-ARCA-RG-012-2022

<p>Infraestructura, energía y medio ambiente</p>	<p>7. Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible</p>	<p>DIR-ARCA-RG-001-2016 DIR-ARCA-RG-002-2016 DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-004-2016 DIR-ARCA-RG-006-2017 DIR-ARCA-RG-009-2018 DIR-ARCA-RG-010-2021 DIR-ARCA-RG-011-2022 DIR-ARCA-RG-012-2022 DIR-ARCA-RG-013-2023</p>
---	---	--

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua, 2024.

Por tanto, la Agencia ha realizado acciones que den continuidad a la formulación de actividades regulatorias que complementen el trabajo realizado y que contribuyan al mejoramiento en la calidad de los servicios vinculados al agua y a la garantía de la calidad y cantidad del recurso hídrico.

3. PLANIFICACIÓN REGULATORIA 2025

3.1. DIRECCIÓN DE CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

3.1.1. Guía técnica para determinar los parámetros y frecuencia de monitoreo para el control a la calidad del agua residual tratada por parte de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento

3.1.1.1. Objetivo

Emitir una Guía Técnica para determinar los parámetros y frecuencia de monitoreo para el control a la calidad del agua residual tratada por parte de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento.

3.1.1.2. Problema sectorial

El control de la calidad del agua residual tratada en Ecuador, especialmente por parte de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento, enfrenta varios problemas sectoriales. Algunos de los principales desafíos son:

- **Infraestructura insuficiente o deficiente:** En muchos cantones del Ecuador, las plantas de tratamiento de aguas residuales no tienen la capacidad adecuada para tratar el volumen y realizar un tratamiento eficiente del agua residual. Esto se debe principalmente a una falta de inversión en infraestructura moderna y a repotenciación de las plantas existentes.
- **Baja cobertura en el tratamiento de aguas residuales:** A pesar de los avances en la cobertura de servicios de agua potable, la cobertura de tratamiento de aguas

residuales es aún insuficiente. Muchas zonas rurales y periféricas carecen de sistemas de tratamiento adecuados, lo que genera vertidos directos al ambiente sin el tratamiento necesario.

- Falta de monitoreo y control efectivo: Aunque existen normativas que demandan que se realice un tratamiento efectivo de aguas residuales, la falta de un sistema robusto de monitoreo y control dificulta la verificación de la calidad del agua tratada.
- Cambio climático y variabilidad en la calidad del agua: El cambio climático también influye en la calidad del agua residual, ya que puede afectar los niveles de precipitación y los caudales de los ríos, lo que impacta la calidad y disponibilidad del agua para el tratamiento.

El sector enfrenta retos complejos relacionados con infraestructura deficiente, falta de control y monitoreo efectivo, capacitación insuficiente de los operadores y dificultades financieras. Abordar estos problemas es crucial para asegurar un tratamiento adecuado y el cumplimiento de las normativas ambientales, protegiendo así los recursos hídricos y la salud pública.

3.1.1.3. Clasificación de la Regulación

Comando y Control

3.1.1.4. Cronograma

Tabla 2. Cronograma de actividades para el desarrollo de la acción regulatoria.

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Conformación de equipo técnico						
Elaboración de borrador de Guía Técnica						
Análisis, Revisión y Ajuste de Guía Técnica						
Desarrollo del proceso de Consulta Pública						
Ajustes a la Guía Técnica						
Presentación de propuesta de Guía Técnica a CGT						
Emisión de Guía Técnica						

Elaborado por: Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, 2024.

3.1.1.5. Recursos

La acción regulatoria se trabajará con los recursos propios de la Agencia, a través de un equipo técnico multidisciplinario, por lo que no requiere una erogación adicional del presupuesto institucional.

El equipo de profesionales mínimo requerido es:

- 1 Ingeniero Civil / Hidráulico o afines
- 2 Ingenieros Químicos
- 1 Ingeniero Ambiental

3.1.1.6. Resultados esperados

Los resultados esperados posterior a la emisión de la acción regulatorio se detalla a continuación:

- Brindar lineamientos específicos sobre los parámetros y frecuencia de muestras de calidad de agua residual tratada por parte de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento.
- Generación de información sobre la calidad de agua residual tratada que los prestadores públicos agua potable y saneamiento descargan al dominio hídrico público.

3.2. DIRECCIÓN DE CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

3.2.1. Guía para establecer los parámetros, criterios técnicos y metodologías para el análisis de la disponibilidad del agua de fuentes superficiales y subsuperficiales.

3.2.1.1. Objetivo

Elaborar una guía para establecer los parámetros, criterios técnicos y metodologías que serán considerados por la Agencia y los petitionarios de una autorización de uso y/o aprovechamiento productivo del agua dentro del análisis de disponibilidad del agua proveniente de fuentes superficiales y subsuperficiales.

3.2.1.2. Problema sectorial

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en su literal b) indica que es competencia de esta Agencia el *“Certificar la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada sobre inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados”*, y letra c) *“Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo”*.

En la misma Ley en sus artículos 90 y 95 indican que una de las condiciones para el otorgamiento de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua es el certificar o verificar la existencia cierta del agua en cantidad.

En la actualidad la Dirección de Control de Recursos Hídricos dispone de un anexo técnico de código ARCA-DRH-CN-02-FR versión 03, donde se establecen los requisitos, análisis técnico y las metodologías para determinar la disponibilidad del agua en un punto de interés sobre una fuente hídrica determinada entre estas se encuentran las fuentes superficiales y subsuperficiales.

El anexo técnico en cuestión fue actualizado por última vez en el año 2021 y acorde a la experiencia obtenida durante estos últimos años por el equipo que elabora los Certificados de Disponibilidad del Agua, se ve necesaria una actualización de la metodología para el Análisis de Disponibilidad del Agua principalmente para las fuentes hídricas superficiales y subsuperficiales.

Es importante poner en contexto que las fuentes hídricas superficiales y subsuperficiales como son: ríos, esteros, galerías, nacientes, ojos de agua, manantiales vertientes y en general afloramientos son las fuentes de las cuales se abastecen principalmente los sistemas de agua potable de los datos recolectados por la Dirección de Agua Potable y Saneamiento a la fecha se tiene un estimado de un total de 83.000 l/s de agua autorizados para este uso de los cuales alrededor del 87% corresponde a fuentes superficiales y subsuperficiales; por ello es bastante común la existencia de solicitudes de disponibilidad del agua para este tipo de fuentes; sin embargo, las metodologías para analizar la disponibilidad del agua de este tipo de fuentes requiere de información levantada por el interesado que debe ser obtenida en campo utilizando metodologías técnicas específicas (campañas de aforo) que permitan a todas las partes involucradas en el proceso de autorización verificar la existencia del agua y compararla con la información histórica disponible, especialmente en los temas de certificación de disponibilidad.

Por otra parte, los datos primarios obtenidos de los cuerpos de agua superficiales y subsuperficiales serán utilizados a través de este marco normativo en el análisis de disponibilidad del agua por medio de parámetros, criterios y metodologías actualizadas puesto que la información que hoy en día la Agencia dispone data de alrededor de hace 20 años atrás donde los efectos climatológicos no repercutían mayormente en los ciclos hidrológicos del agua como lo es en la actualidad; para una muestra y como es de conocimiento general actualmente se está sobrellevando una de las peores sequías históricas que se están reflejando directamente en el sector hidroeléctrico; sin embargo, si se prolonga los tiempos de sequía se verá reflejado en un sector esencial para la vida como es la provisión del servicio de agua potable a la población y en los demás usos o aprovechamientos del agua.

3.2.1.3. Clasificación de la Regulación

Regulación basada en desempeño.

3.2.1.4. Cronograma

El cronograma para ejecución de la acción regulatoria es el siguiente:

Tabla 3. Cronograma de ejecución de la acción regulatoria.

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Conformación de equipo técnico									
Fase de formulación: análisis e investigación									
Fase de desarrollo: definición de objetivos, elaboración y revisión de la propuesta									
Fase de difusión y aprobación del Directorio de la ARCA									

Elaborado por: Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, 2024.

3.2.1.5. Recursos

La acción regulatoria será llevada a cabo por el personal actual de la Agencia, cuyos costos son cubiertos mediante el presupuesto de gasto corriente. Por lo tanto, no se contratará personal adicional para el desarrollo de esta actividad.

El equipo de profesionales mínimo requerido es:

- 2 Ingenieros Civiles / Hidráulicos o afines
- 1 Ingeniero Ambiental
- 1 Ingeniero Agropecuario / Agrónomo / Agrícola
- 1 Ingeniero Químico
- 1 Abogado

3.2.1.6. Resultados esperados

Contar con una guía que contenga los parámetros, criterios técnicos y metodologías dentro del análisis de disponibilidad del agua proveniente de fuentes superficiales y subsuperficiales.

3.3. DIRECCIÓN DE CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE

3.3.1. Guía técnica para la elaboración y actualización del catastro de los consumidores que forman parte de los prestadores comunitarios del servicio de riego y drenaje.

3.3.1.1. Objetivo

Contar con lineamientos mínimos para la elaboración y actualización del catastro de consumidores pertenecientes a los prestadores comunitarios del servicio de riego y drenaje, mediante el establecimiento de una guía técnica.

3.3.1.2. Problema sectorial

La mayoría de los sistemas de riego comunitarios no disponen de catastro de consumidores, que permita conocer información de los regantes, ubicación del predio, superficie, cultivo, fase de desarrollo, requerimiento hídrico, entre otros; debido al desconocimiento para el levantamiento y recopilación de información; generando conflictos internos, débil gestión del servicio e inequidad en el reparto.

3.3.1.3. Clasificación de la Regulación

Regulación basada en desempeño.

3.3.1.4. Cronograma

El cronograma para ejecución de la acción regulatoria es el siguiente:

Tabla 4. Cronograma de actividades para el desarrollo de la acción regulatoria.

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Conformación de equipo técnico												
Fase de Formulación: análisis e investigación												
Fase de Desarrollo: definición de objetivos, elaboración y revisión de la propuesta												
Fase de Difusión y Aprobación del Directorio de la ARCA												

Elaborado por: Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, 2024.

3.3.1.5. Recursos

La acción regulatoria será llevada a cabo por el personal actual de la Agencia, cuyos costos son cubiertos mediante el presupuesto de gasto corriente. Por lo tanto, no se contratará personal adicional para el desarrollo de esta actividad.

El equipo de profesionales mínimo requerido es:

- 2 Ingenieros Agrónomos
- 1 Ingeniero Civil / Hidráulico o afines
- 1 Ingeniero Ambiental
- 1 Ingeniero Geógrafo
- 1 Abogado

3.3.1.6. Resultados esperados

Contar con una guía técnica que facilite la elaboración y actualización del catastro de consumidores que forman parte de los Prestadores Comunitarios del Servicio de Riego y Drenaje (PCRD).

4. PERFILES DE PROFESIONALES REQUERIDOS

- Ingeniero Civil / Hidráulico o afines
- Economistas o afines
- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero Geógrafo
- Ingeniero Químico o afines
- Ingeniero Agrónomo
- Abogado

5. FIRMAS

Elaborado por: Andrea Viviana Naranjo Naranjo Directora de Regulación y Gestión de la Información Hídrica	
Aprobado por: Andrea Cristina Gómez Arias Coordinadora General Técnica (S)	